

**NOMBRE DEL TRÁMITE:
RECLAMO DEL ARTICULO 98 LEY 18.695**

¿En qué consiste? Descripción breve
Todo/a vecino/a tiene derecho a presentar un reclamo vía Oficina de Partes e Informaciones. En la misma se tiene a disposición del Público un formato tipo para la redacción del mismo.
¿A quién está dirigido? Beneficiarios
A todos los vecinos/ as.
Requisitos
Tener un reclamo.
¿Dónde se realiza? Lugar postulación, hora,
En la Oficina de Partes y Reclamos.
Responsable/ Contacto/ Correo/ Fono
Encargado de la OPIR , Sr. Roberto Cornejo F. 27972240
Costo para usuario. Incluir exenciones.
Sin Costo
Resultado
Observaciones